



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 016 (7 de febrero de 2008)

Por el cual se hace una aclaración.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo, atendiendo las solicitudes del Departamento de Ingeniería Civil, la Facultad de Ingeniería y las recomendaciones de Vicerrectoría Académica y Asesoría de Desarrollo Académico, expidió los Acuerdos No. 006 y 007 de enero 29 de 2008, mediante los cuales se mencionan la aprobación de una reforma del plan de estudios del Programa de Ingeniería Civil y sus respectivos planes de transición, tal como se nombra en las Proposiciones No. 007 de la Facultad de Ingeniería y la No. 002 del Comité Curricular del Departamento de Ingeniería.

Que a raíz de la expedición de dichos actos administrativos, han surgido algunas inquietudes por la denominación que se dio a estos Acuerdos, en tanto que no se trata de reforma, sino de un ajuste o modificación del plan de estudios y de una programación de asignaturas por períodos académicos y no de un plan de transición.

Que una vez detectadas estas falencias, hubo la necesidad de llevar a cabo una reunión, la cual fue convocada por la Vicerrectoría Académica, para que conjuntamente con un Delegado del Consejo Académico, el Asesor de Desarrollo Académico, el Decano de la Facultad de Ingeniería, la Secretaria Académica de dicha Facultad y el Comité Curricular del Departamento de Ingeniería, del cual asistió únicamente el representante profesoral, para hacer las respectivas aclaraciones del caso y reconstruir la discusión y sentido académico de lo que este Organismo aprobó.

Que hechas las aclaraciones queda en evidencia y se confirma que lo aprobado por el Consejo Académico, no es una reforma sino unas modificaciones puntuales que no afectan el propósito de formación inmerso en el Plan de Estudios, tal como se manifiesta en el oficio ADA-045 del 29 de enero de 2008, emanado de la Vicerrectoría Académica y Asesoría de Desarrollo Académico.

Que queda en claro que en la sesión del 29 de enero de 2008, en este Consejo no trató ningún tema de reforma total del plan de estudios, el cual conllevaría un cambio estructural y una discusión integral del programa, sino de cambios menores y reubicación de asignaturas, que a juicio de este Organismo, no tiene serias implicaciones.

Que además, lo citado en el Acuerdo No. 007 antes mencionado, no trata de un plan de transición, sino prácticamente de una programación de asignaturas, a partir del ajuste realizado al plan de estudios.

Que las modificaciones planteadas por la Facultad de Ingeniería y el Departamento de Ingeniería Civil, están orientadas a mejorar la calidad profesional del egresado y optimizar el desempeño del Ingeniero.

Que en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aclarar que el Acuerdo No. 006 del 29 de enero de 2008, trata de un ajuste y modificación parcial del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Civil y no de una reforma, según los considerandos de la presente providencia.

ARTICULO 2º. Aclarar que el Acuerdo No. 007 del 29 de enero de 2008, trata de una programación de asignaturas por períodos académicos, que se desprende del ajuste realizado al plan de estudios planteado en el Acuerdo No. 006 precitado y no de un plan de transición.

ARTICULO 3º.

Delegar al Comité Curricular del Departamento de Ingeniería Civil, para que conjuntamente con la Asesoría de Desarrollo Académico elaboren una reglamentación o un plan de transición particularizado y dinámico, el cual conlleve a la solución de situaciones académicas particulares de estudiantes que se puedan presentar con el ajuste del plan de estudios, el cual deberá ser avalado y aprobado por el Comité Curricular, de tal manera que se garantice el normal desarrollo académico del estudiante en el programa y sin contratiempos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se firma en San Juan de Pasto, a los 7 días del mes de febrero de 2008.



GERARDO LEON GUERRERO
Presidenté (e)



LEONARDO A. ENRIQUEZ MARTINEZ
Secretario General